

del Segura, Murcia, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don José Antonio Lozano Pérez, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, Comisaría de Aguas del Segura, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Don Francisco Ramón Jerez Negro, Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Don José Antonio Meca Pagán, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, destinado en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Don Alberto Nieto García, Secretario general, funcionario del Organismo, que actuará como Secretario del Tribunal.

Vocales suplentes:

Don José María Romero Rivera, Técnico de la Administración Civil del Estado, Gobierno Civil, Murcia, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Doña María Luisa Ezcurra Cartagena, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, Confederación Hidrográfica del Segura, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Don Fernando A. Largo Gómez, Ingeniero de Caminos, Obras del Puerto de Cartagena.

Don Pedro Guillén Sánchez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, destinado en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Don Juan Carrasco García, Jefe de Contabilidad, funcionario del Organismo, como Secretario del Tribunal.

De concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal.

En reunión celebrada por el Tribunal calificador nombrado para juzgar las pruebas selectivas restringidas del presente concurso-oposición se acordó que el día 12 de noviembre, a sus diez horas, deberá comparecer en las oficinas de esta Mancomunidad, Mayor, 1, Cartagena, el aspirante admitido en la convocatoria, con el fin de dar comienzo a los ejercicios de que consta el concurso-oposición mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 9 de octubre de 1975.—El Ingeniero-Director, Antonio Nieto Llobet.

22685

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a tres plazas de Ingenieros Superiores en la Confederación Hidrográfica del Segura, por la que se hace público el orden de actuación de los aspirantes y el comienzo de las pruebas selectivas.*

En cumplimiento de lo establecido en las bases 6.4 y 6.6 de la Resolución de convocatoria de 27 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) y según se tenía públicamente anunciado, en el día de hoy se ha verificado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores para la realización del primer ejercicio, que será oral, y que consistirá en la prueba teórica prevista en la base 1.2 de la citada convocatoria.

Los ejercicios comenzarán por los aspirantes a las plazas de Ingenieros de Caminos, correspondiendo al opositor don Fernando Girón Caro, número 3 de la lista definitiva, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre último, el número 1 de la nueva numeración, que termina con el número 2, que corresponde a don Joaquín Ezcurra Cartagena.

Una vez realizada la prueba teórica por los aspirantes a las plazas de Ingenieros de Caminos, corresponderá actuar a los aspirantes a la plaza de Ingeniero Agrónomo en la realización de la citada prueba, correspondiendo al opositor don Miguel Ángel Vázquez Anaya, número 7 de la lista definitiva, el número 1 de la nueva numeración, que termina con el número 6, que corresponde a don Enrique José Ruiz Alemán.

El Tribunal acordó que la realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 1 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, en los locales de las oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Segura, plaza de Fontes, número 1, de Murcia, quedando convocados para su realización a la totalidad de los señores opositores, que deberán ir provistos del carnet de identidad correspondiente.

Los restantes anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 8 de octubre de 1975.—El Vocal-Secretario, Antonio seiquer Velasco.—V.º B.º: El Presidente, José Bautista Martín.

22686

*RESOLUCION del Tribunal calificador de los ejercicios a pruebas selectivas para cubrir vacantes de Ingenieros Superiores en este Organismo, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de dichas pruebas.*

Por resolución del Tribunal calificador nombrado al efecto y en cumplimiento de las normas de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril pasado, se hacen

públicas la fecha, hora y lugar de celebración de las citadas pruebas selectivas, que serán las siguientes:

Fecha: 9 de diciembre de 1975.

Hora: Cinco de la tarde.

Lugar: Sala de Juntas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, paseo de Valencia al Mar, 48, Valencia.

Asimismo, y en cumplimiento de la norma 6.4, se hace constar que existirá un único llamamiento para la celebración de los ejercicios.

Valencia, 20 de octubre de 1975.—El Ingeniero-Director.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22687

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Anatomía Patológica (incluyendo Histopatología y Prosección)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por la que se cita a los señores opositores.*

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Anatomía Patológica (incluyendo Histopatología y Prosección)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, convocada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 22 de noviembre de 1975, a las doce de la mañana, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid (Ciudad Universitaria), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 29 de octubre de 1975.—El Presidente del Tribunal, Angel Jorge Echeverri.

## MINISTERIO DE TRABAJO

22688

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebastián (Guipúzcoa).*

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión e npropiedad de plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebastián (Guipúzcoa), de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.ª Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional, y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.ª A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos y Bacteriología podrán concurrir, además, los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados o Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro General de la sede central, calle de Alcalá, número 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde se presente la instancia, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de concurso.

b) Historial profesional donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permitan al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparencia ante el mismo, cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

5.ª Los aspirantes formularán tantas instancias como plazas soliciten, pudiendo solicitar distintas especialidades y diferentes categorías, cada plaza en instancia independiente.

6.ª Los derechos de concurso, a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria, serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias hará referencia, en todas ellas, del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente a cada una de ellas una copia del historial profesional a que se refiere el punto b) de la base cuarta de esta convocatoria.

7.ª Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos al concurso libre de méritos, con expresión, en este caso, de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanaadas, si procede, las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

8.ª El concurso libre de méritos será juzgado directamente por el Tribunal Central constituido según determina el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada especialidad, es decir, de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección. Dicho Tribunal está constituido por:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de Hospitales de la Seguridad Social, propuestos: el Vocal catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes, por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo forma parte del Tribunal, como Asesor del mismo, el Director de la institución sanitaria a que corresponda la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuará con voz pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

La composición del Tribunal varía, por lo que se refiere a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales precisamente en especialistas de la especialidad de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tiene su correspondiente suplente.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe, integrado al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

Las restantes plazas serán juzgadas también por el Tribunal central, previo dictamen no vinculante, remitido por el Tribunal provincial correspondiente, cuya composición se especifica en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la institución y, en el seno de ésta, estando integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Institución sanitaria.

Vocales: El Jefe del Departamento, Servicio o Sección, de la especialidad de que se trate de dicha Institución, un Médico propuesto por la Mesa de Hospitales del Colegio Médico Provincial, que deberá ser especialista de la especialidad correspondiente, y un Médico elegido por el Cuerpo de facultativos. Todos los miembros del Tribunal provincial tendrán los correspondientes suplentes.

9.ª La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicó en su día, en el «Boletín Oficial del Estado», los

nombres de los miembros del Tribunal Central, y posteriormente las sucesivas rectificaciones de sus componentes como consecuencia de incompatibilidades, renuncias, etc. Dicho Tribunal cumplirá los cometidos que son de su competencia, y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o de Sección.

10. El Tribunal central se entenderá constituido con la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada para las plazas de máximo rango jerárquico dentro de cada especialidad. En la primera sesión celebrada, el Tribunal acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se harán constar expresamente en el acta correspondiente.

11. Cuando el Tribunal central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes, les citará personalmente con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia, se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciere, quedará decaído en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituido.

12. Cuando el Tribunal central acuerde realizar pruebas prácticas, anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente, de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las pruebas será hecha ante el Tribunal debidamente constituido y tendrá carácter público.

13. El Tribunal central, terminada la actuación respecto de las plazas convocadas de la máxima categoría, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que en ningún caso excederá del número y clase de plazas convocadas, acompañándose a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

14. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso referido a dichas plazas de Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefes de Servicio o Jefes de Sección, adjudicando las plazas publicadas.

15. Una vez tomada posesión de sus plazas los titulares de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión haciendo públicos los nombres de los miembros de los Tribunales provinciales, cuya composición queda especificada en la base 8.ª de la convocatoria.

16. Los Tribunales provinciales se constituirán estando presentes todos los componentes o sustitutos, en su caso. Examinada la documentación aportada y previa deliberación correspondiente, procederán a elevar al Tribunal central un informe razonado sobre la propuesta de los concursantes que estimen acreedores a la propuesta definitiva. Dicho informe será remitido al Tribunal central, juntamente con toda la documentación presentada. De todas las reuniones habidas será formalizada el acta correspondiente, una copia de la cual será también cursada al Tribunal central.

17. El Tribunal central, a la vista de los informes presentados por los Tribunales provinciales, de la documentación aportada por los concursantes y de un ejemplar de las actas producidas, procederá de modo igual que para las plazas de máximo rango jerárquico y con las mismas formalidades, pudiendo realizar entrevistas personales y pruebas prácticas.

18. Terminada la actuación del Tribunal central, formulará éste a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la correspondiente propuesta de dichas plazas.

19. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso libre de méritos de las plazas juzgadas por el Tribunal, adjudicando las mismas.

20. Todas las resoluciones de la Delegación General resolviendo el concurso libre de méritos, harán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

21. Las plazas que se adjudiquen en este concurso, estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 16 de diciembre de 1974 y disposiciones concordantes.

22. Los facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución, ejercerán indistintamente su función asistencial en las Instituciones y en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento que, en su día, se constituyan y formen con aquellas unidad técnica.

23. La dedicación del personal facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social, que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución, es decir de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos, si le fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

24. Los Jefes de Sección y adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, tendrán la obligación de cubrir los

turnos que se esímen necesarios con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial de la Institución durante las veinticuatro horas del día.

25. El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo que interfiera el horario de trabajo y, en todo caso, con los puestos hospitalarios del Estado, provincia o Municipio de plena dedicación, de acuerdo con el

artículo 165 del Reglamento General del Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. 26. Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria, ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 10 de octubre de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

D. ...., Licenciado en ..... nacido en ..... provincia de ..... el día ..... de ..... de ..... con residencia actual en ..... provincia de ..... calle ..... número ..... a V. I. con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de ..... de ..... de 197..... publica Resolución de esa Delegación General convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso y encontrándose en condiciones legales para ejercer la profesión médica en España,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de ..... de la especialidad ..... de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebastián (Guipúzcoa), acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan.

Dios guarde a V. I.

En ..... a ..... de ..... de 197.....

(Firma)

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN.—MADRID.

Dorso que se cita

Documentación que se acompaña:

1. Recibo de derechos.
2. Historia profesional.

PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu»  
San Sebastián (Guipúzcoa)

	Jefes de servicio	Jefes de sección	Adjuntos		Jefes de servicio	Jefes de sección	Adjuntos
Análisis clínicos .....	—	1	1	Cirugía plástica .....	—	1	—
Anatomía patológica .....	—	1	1	Traumatología y Cirugía ortopédica .....	—	1	2
Anestesia. Reanimación .....	—	3	4	Oftalmología .....	1	1	1
Electroencefalografía .....	—	—	1	Otorrinclaringología .....	1	—	1
Hematología. Hemoterapia .....	1	2	—	Urología .....	—	—	1
Radiología .....	—	—	6	Rehabilitación .....	—	1	—
Medicina interna:				Tocoginecología .....	—	4	5
Medicina interna .....	—	—	2	Medicina infantil:			
Gas roentgenología .....	—	1	1	Medicina infantil .....	—	1	3
Cardiología .....	—	—	1	Recién nacidos patológicos .....	—	1	1
Endocrinología .....	—	—	1	Nefrología infantil .....	—	1	1
Neumoología .....	—	1	—	Neurología infantil .....	—	1	1
Nefrología .....	—	—	4	Psicología y Psiquiatría infantil .....	—	1	1
Reumatología .....	—	1	—	Cirugía infantil .....	1	1	5
Neurología .....	—	1	1				
Inmunología .....	—	1	—	Totales .....	4	27	54
Cuidados intensivos .....	—	—	4				
Cirugía:							
Cirugía general .....	—	1	4				
Neurocirugía .....	—	—	1				